

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**37368** *RED CONTROL, S.L.*  
*(SOCIEDAD SEGREGADA)*  
*LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S.L.*  
*CONTROL CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN Y OBRA PÚBLICA, S.L.*  
*AQUARED, S.L.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Anuncio de escisión. Modalidad segregación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión del artículo 73 del mismo cuerpo legal, se hace público que el 28 de diciembre de 2009 la Junta General y Universal de Socios de las sociedades "Red Control, Sociedad Limitada", "Laboratorios Tecnológicos de Levante, Sociedad Limitada", "Control Calidad en la Edificación y Obra Pública, Sociedad Limitada" y "Aquared, Sociedad Limitada", acordaron la escisión bajo la modalidad de segregación de parte del patrimonio de la Sociedad Segregada "Red Control, Sociedad Limitada", consistente en tres unidades económicas, cada una de ellas a favor de una de las Sociedades Beneficiarias, de tal forma que la unidad económica dedicada al análisis de aguas, lodos y residuos sería traspasada a favor de "Laboratorios Tecnológicos de Levante, Sociedad Limitada", la unidad económica consistente en el control de la calidad de la edificación y obra civil sería traspasada a la sociedad beneficiaria "Control Calidad en la Edificación y Obra Pública, Sociedad Limitada" y, por último, la unidad económica consistente en la gestión del mantenimiento de explotación de depuradoras sería traspasada a la sociedad beneficiaria "Aquared, Sociedad Limitada", todo ello de conformidad con el artículo 71 de la citada Ley 3/2009. Las Sociedades Beneficiarias adquirirán por sucesión universal los derechos y obligaciones de cada una de las unidades económicas que le han sido asignadas.

Asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la segregación el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de segregación, y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la segregación, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la mencionada Ley 3/2009.

Paterna (Valencia), 28 de diciembre de 2009.- El Administrador Único de "Red Control, Sociedad Limitada" y persona física representante de "Red Control, Sociedad Limitada" Administrador Único de "Laboratorios Tecnológicos de Levante, Sociedad Limitada", de "Control Calidad en la Edificación y Obra Pública, Sociedad Limitada" y de "Aquared, Sociedad Limitada" María Desamparados Ferrer Burguet.

ID: A090095268-1